

**Novena Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Nuevo León**

Siendo las 11:00 horas del día 16 de marzo de 2021, a través de videoconferencia se reunieron las y los integrantes del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Nuevo León, en términos del artículo 23 fracción I de la Ley General de Acceso con relación al artículo 36 de Reglamento de la Ley General de Acceso de conformidad con el siguiente-----

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Bienvenida **II.-** Presentación del Cuarto Informe Anual de Cumplimiento de las medidas contenidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Nuevo León; **III.-** Ruta para la elaboración del dictamen del Cuarto Informe Anual **IV.-** Asuntos Generales, y **V.-** Acuerdos.-----

**ACUERDOS**

**Primero.** – Quienes integran el GIM acuerdan la siguiente distribución para el análisis de las medidas del Cuarto informe anual:

<b>I. <u>Medidas de seguridad</u></b>	
1. Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género con información accesible para la población.	<b>CNDH</b>
2. Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, entre otras: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Reforzar los patrullajes preventivos;</li> <li>ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente;</li> <li>iii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;</li> <li>iv) Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres;</li> <li>v) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, y</li> <li>vi) Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.</li> </ul>	<b>CNDH</b>

**Novena Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Nuevo León**

<p>3. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.</p>	<p align="center"><b>CNDH</b></p>
<p>4. Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para: i) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución, y ii) buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas.</p>	<p align="center"><b>Conavim</b></p>
<p><b>II. <u>Medidas de prevención</u></b></p>	
<p>1. Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno de Nuevo León para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.</p>	<p align="center"><b>Inmujeres</b></p>
<p>2. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contras las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim). En el Banco de Datos se deberá incluir todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.</p>	<p align="center"><b>Conavim</b></p>
<p>3. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Nuevo León. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Incluir como criterio de evaluación de las y los jueces, la</p>	<p align="center"><b>Inmujeres</b></p>

**Novena Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Nuevo León**

<p>valoración expresa de la formación o especialización en género y derechos humanos, especialmente de quienes atenderán casos de violencia contra las mujeres; asegurando así, el dominio de conocimientos y herramientas que les permitan administrar justicia, evitando la revictimización de las agraviadas y/o exponiéndolas a situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad.</p>	
<p>4. Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia, los tipos y modalidades de violencia.</p>	<b>Conavim</b>
<p><b>III. Medidas de Justicia</b></p>	
<p>1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño.</p> <p>La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación y cadena de custodia, así como de la adecuada capacitación a servidoras y servidores públicos.</p> <p>Para ello, se requiere la asignación de mayores recursos a la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia.</p> <p>Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Procuraduría General de la República</p>	<b>Arthemisas</b>
<p>2. Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas;</li> <li>ii) información sobre las activaciones de la Alerta Amber;</li> <li>iii) los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; y</li> <li>iv) sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.</li> </ul>	<b>IEMujeres</b>
<p>3. Fortalecer la Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer garantizando cuenta con agentes del ministerio público profesionalizadas y</p>	<b>Conavim</b>

**Novena Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Nuevo León**

<p>profesionalizados en derechos humanos de las mujeres e investigación con perspectiva de género. Asimismo, deben contar con peritos suficientes en las materias de victimología, psicología, medicina forense, y criminalística de acuerdo a las necesidades del servicio.</p>	
<p>4. Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Conscientes de la tarea que esto representa, se sugiere que la revisión se haga estratégica y progresivamente.</p>	<p align="center"><b>Inmujeres</b></p>
<p>5. Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.</p> <p>6. Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.</p> <p>7. Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.</p> <p>8. Garantizar la atención de la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes de feminicidio, así como de sus hijas e hijos, a fin de contribuir al restablecimiento de su salud integral y procesar el impacto de los hechos de violencia en sus proyectos de vida.</p> <p>9. Crear y/o fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres que les brinden atención integral y multidisciplinaria.</p> <p>VISIBILIZAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENSAJE DE “CERO TOLERANCIA”</p>	<p align="center"><b>IEMujeres</b></p> <p align="center"><b>Inmujeres</b></p> <p align="center"><b>CNDH</b></p> <p align="center"><b>Arthemisas</b></p> <p align="center"><b>IEMujeres</b></p> <p align="center"><b>GIM</b></p>

**Segundo.-** Quienes integran el GIM acuerdan remitir el análisis de las medidas a más tardar el 9 de abril de 2021 para la integración del documento.

**Novena Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Nuevo León**

**Tercero.** - Quienes integran el GIM acuerdan que cada una de las medidas se dictaminaran con base en las siguientes categorías:

**No cumplidas** cuando: i. No presentaron información alguna; ii. Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado; y, iii. Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida.

**Parcialmente cumplida** cuando i. el estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida; ii. Las acciones realizadas atienden a lo señalado en la medida, pero se encuentran en una fase de diseño o una etapa inicial de implementación y iii. Acciones que se relacionan de forma indirecta con la atención de la medida, pero no que se asegure su continuidad.

**En proceso de cumplimiento** cuando: i. Acciones que se relacionan de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requieren de mayor tiempo para su implementación.

**Cumplida** cuando: Atiende directa e íntegramente lo establecido en la medida. Asimismo, se garantiza su continuidad a través de la institucionalización de la misma.

**Cuarto.-** Quienes integran el GIM acuerdan que, una vez remitido el borrador e integrados los comentarios u observaciones, a más tardar el 16 de abril de 2021, se convocará a la siguiente sesión.

-----**OBSERVACIONES**-----

Quienes integran el GIM toman conocimiento de la incorporación de Martha Moramay Gómez Regalado como representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, e Iris Irene Garcia Morales, representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a los trabajos para la implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Nuevo León. -----

-----**FIRMAS**-----

**Presente a través de Videoconferencia**  
**Martha Moramay Gómez Regalado**  
Representante de la  
Comisión Nacional para Prevenir y  
Erradicar la Violencia contra las Mujeres

**Presente a través de Videoconferencia**  
**Edna Alejandra Espinoza Arias**  
Representante del  
Instituto Nacional de las Mujeres

**Presente a través de Videoconferencia**

**Presente a través de Videoconferencia**

**Novena Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Nuevo León**

**Elizabeth Pérez Gómez**  
Representante de la  
Comisión Nacional de los Derechos  
Humanos

**Daniela Torres León**  
Representante de la  
Secretaría de la Mujer de Nuevo León

**Presente a través de Videoconferencia**  
**Irma Alma Ochoa Treviño**  
Directora de Arthemisas por la Equidad

**Presente a través de Videoconferencia**  
**Rodolfo Manuel Domínguez Márquez**  
Representante del Observatorio  
Ciudadano Nacional del Femicidio

